



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 100-2019 Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día viernes 27 de setiembre del 2019, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado
Rodolfo Brenes Sancho
Edgar Alvarado Mata
Arturo Rodríguez Morales
Esther Brenes Solano
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Elizabeth Bermúdez Morales
Kattya Rodríguez Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Salazar Chavarría
Ronald Ramos Herra

FUNCIONARIOS

Licda. Lisbeth Barboza González - Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

1. Lectura de la convocatoria.
2. Atención al señor Alejandro José Sánchez Núñez
3. Lectura, discusión y aprobación del Reglamento para la Operación y Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba.

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

1. Lectura de la Convocatoria

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 175-2019 del martes 3 de setiembre de 2019 se convoca a sesión extraordinaria el viernes 27 de setiembre de 2019 a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones para conocer y aprobar el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reglamento de Servicio y Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba y atención a vecinos del cantón. (F) Noemy Chaves Pérez – Secretaría del Concejo.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Revisando el orden del día el martes quedamos en que si patentes revisaba la situación de la licencia temporal de licores se incluía en el orden y no se encuentra y en este momento también me dirijo a los compañeros regidores y don Kevin Aguilar que se encuentran acá, el orden de atención a los vecinos se entrega con tiempo porque se les comunica también a los compañeros regidores, mi persona no tiene la potestad para cambiarlo a última hora, no obstante estamos haciendo la salvedad de atenderlo hoy a usted posterior que se atienda a don Alejandro José Sánchez Núñez y vamos hacer cinco minutos para que usted comparta con el Concejo lo que quiere compartir, entonces en lo que a claro con respecto al orden del día porque no aparece.

2. Atención al señor Alejandro José Sánchez Núñez

Soy vecino de Turrialba de nuevos Horizontes y en realidad vengo a contarles como una idea de un proyecto. Yo ahorita estoy estudiando una maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Universidad Nacional y además soy Ingeniero Agrónomo y estudio meteorología, me ha interesado mucho el tema desde que me gradué como Ingeniero Agrónomo un poquito antes el tema la agricultura urbana y la agricultura comunitaria y este tipo agricultura que tiene que ver más con las cuestiones desde la comunidad y no tanto con un enfoque de agro-exportador, que es como el que más conocemos, a partir de que me gradué como Ingeniero Agrónomo en realidad en lo que he estado trabajando más que todo es en la educación ambiental y educación agrícola y con bastantes proyectos que tiene que como huertas urbanas en el gran área metropolitana, hace algunos años yo me había acercado a la Municipalidad de hecho porque este tengo mucho interés de trabajar el tema la agricultura urbana aquí en Turrialba, por motivo de que empecé una segunda carrera que es meteorología y además por motivos laborales yo estuve trabajando con el MEP, como profesor de educación ambiental entonces me tuve que alejar de Turrialba, es lo que nos toca a muchos, y tuve que cortar esa idea, pero yo ya la había presentado aquí en la Municipalidad con el señor Alcalde. Ahorita de hecho estoy iniciando en la Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional y me interese en volver a tocar el tema, no se más o menos si ustedes conocerán de que trata lo de la Seguridad Alimentaria Nutricional, así rápidamente hay muchas definiciones al respecto, pero una así como bien simple puede ser la de la FAO, que habla sobre la capacidad que tenemos a las personas en el ámbito nacional regional, local familiar e individual de poder acceder alimentos no solamente que satisfagan la necesidad de alimentarnos como tal sino que además sean nutritivos, que sean sanos, que cumplan con una labor cultural, que sea dentro de nuestras preferencias etcétera y hay muchos ejes transversales por ejemplo el tema de la producción sostenible etcétera. Entonces a esta maestría que se llama Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional nos toca hacer un proyecto que trate el tema de la seguridad alimentaria entonces yo traté de unir o pretendo unir el tema de los huertas urbanas comunitarias que es en lo que tengo experiencia y lo que más me ha gustado, junto con lo que tengo que realizar para la graduación de la maestría. En el área metropolitana de hecho no sé si ustedes conocerán lo que el trabajo que ha hecho la Municipalidad de un La Unión y el que está ahorita haciendo la de Curridabat, tengo entendido que Santa Ana también que son programas adscritos a la Municipalidad de huertas comunitarias, estas huertas el concepto o tal vez algunos la conozcan algunos no, es una huerta que se diferencia de las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



familiares o de las particulares en que no están en los patios de las casas, sino que hay un terreno que es de uso público pueden por ejemplo la Municipalidad de la Unión lo está haciendo en parques públicos igual que la de Curridabat, pero hay muchas modalidades de huertas comunitarias y en estos espacios públicos se realiza la actividad de huerta tradicional que conocemos de sembrar plantas y todo eso, pero yo quiero llevarlo un poco más allá, quiero incluir los ejes de la seguridad alimentaria nutricional que es todo una serie de áreas como les digo incluye también lo de la sostenibilidad, incluye en este caso la huertas urbanas, la inclusión dentro del metabolismo urbano etcétera y mi plan es ver qué posibilidades hay de realizar este trabajo aquí en Turrialba, como Turrialbeño me interesaría realizar el proyecto aquí y bueno básicamente esa la idea, aquí de hecho el tema es bastante amplio, ahorita el proyecto estoy como que aun dándole forma, aquí traigo un documento que realmente es un resumen son 11 páginas, entonces no traje como que copias para todos porque también como está relacionado con el tema ambiental no quiero llenar de papeles. Si yo traje una copia pero o no sé si se podría luego sacar copias o traer más copias en la forma en que sea posible. Dentro del proyecto incluso digamos me interesa mucho el tema y los objetivos del desarrollo sostenible que imagino que han escuchado mucho hablar de ellos últimamente son 17 objetivos que la ONU insta a los gobiernos a tratar en todas sus áreas posibles este proyecto en específico de la Huerta cumple con bastantes de esos 17 si no me equivoco 11 de esos 17 objetivos del desarrollo sostenible además de la base que es lo de la seguridad alimentaria y nutricional. Este tipo de proyectos, yo me estoy tratando de inspirar mucho en el trabajo que están haciendo otros países que va más a la vanguardia en este tipo de temas como lo son Alemania, como lo es Canadá, incluso Estados Unidos, Francia, de hecho Alemania y Francia los incluyen dentro de sus políticas públicas por ejemplo el caso de Francia estuve leyendo que se insta a los gobiernos locales a que si hay terrenos que les pertenezcan y que estén en digamos por así decirlo en abandono los puedan prestar a la comunidad para que realicen proyecto de huertas comunitarias y con lo que digo de la inspiración respecto a otros países es que no sólo me interesa el tema de la agricultura como tal, sino también que tenga vinculado con los objetivos de desarrollo sostenible que tenga un componente por ejemplo de educación, se le puede incluir la educación ambiental por ejemplo o se le puede incluir la educación en emprendurismo en otros países de hecho se realizan cooperativas comunitarias donde las personas que trabajan dentro de estos huertas pueden utilizar estos productos que saquen para venderlos igual no es como el objetivo fin que yo tengo, el objetivo dentro del que va dentro de la tesis, mi intención de tesis de graduación es crear un proyecto que vaya creciendo poco de forma modular y más que todo la parte educación y nutrición, la parte de enseñarle a la gente a producir de forma sostenible en sus espacios urbanos, en sus casas en sus patios que puedan hacer este proceso de copiar los modelos, copiar los conocimientos y desarrollarlos en sus propios espacios de casas, en sus propias comunidades etcétera y más adelante incluso me interesa mucho tema de trabajar las redes de trabajo, incluso es el último es el objetivo número 17 de los objetivos del desarrollo sostenible el tema de construir alianzas entonces por ejemplo este tipo de proyectos se puede unir al Ministerio de Salud para trabajar el tema de nutrición, se puede unir al Ministerio de Educación Pública, yo como docente trabajo mucho los huertas como una forma de pedagogía de las matemáticas, de las ciencias, de biología, la química, la genética, o sea la forma en que se pueda desarrollar alianzas o que se puede unir este tema a otras áreas es muy amplia me interesa mucho el tema de género y de inclusión de personas con discapacidad, también los he trabajado con bastantes resultados positivos, principalmente desde inclusión de personas con discapacidad es muy interesante y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



lo que se puede lograr. Entonces a largo plazo creo que es un proyecto que también tiene todas esas aristas, no sólo la parte de producir alimentos y vengo a la Municipalidad porque claro que ustedes son, bueno la institución como tal es que la podría en este tema de terreno, entiendo que la Municipalidad tiene algunos espacios están ociosos que tal vez se podrían utilizar o incluso digamos si no al menos ustedes como un ente mediador tal vez también me puedan ayudar un poco si no tengo el conocimiento o alguna posibilidad de como poder desarrollar este trabajo aquí en Turrialba. Este es así como un súper resumen del mundo no posee el abandono del poder desarrollar su trabajo titulado y eso es así como un súper resumen, tengo el documento que se los voy a dejar a ustedes incluso viene mi currículum para que sepan un poco más de mí.

Reg. Vilma Mora Jiménez- Presidenta: Hay un aspecto que quiero mencionarle, si bien es cierto el que usted deje en físico el proyecto es importante pero me parece que para efectos de trabajo de la Secretaría si lo tiene en digital ahora doña Noemí le puede dar el correo y lo envía en forma digital y queda en el acta y así todos los compañeros que quieran podemos hacer lectura del documento, eso es lo primero, lo segundo es agradecerle por estar aquí, por su interés en el contenido de lo que nos ha manifestado, solo hay un punto que en este momento nosotros desconocemos y es el hecho de esos espacios de los que usted habla que podrían utilizarse, entonces en ese sentido es importante preguntarle y tener también poder enviarle ese documento al Departamento de Desarrollo Urbano para que ellos nos puedan manifestar si hay algún espacio o algunos espacios donde se podría llevar a cabo una propuesta como la que usted está indicando y el otro punto medular es que es importante un espacio ya así como más serio, más formal donde se pudiera ver, conocer más de lo que se pretende y que pudiera estar parte del Concejo y parte de lo que es la administración incluyendo los compañeros por lo menos la jefatura de Desarrollo Urbano para este conocer como más integralmente que es lo que se pretende y que se puede hacer entonces en ese sentido sería poder contar posteriormente con un espacio donde estaría la Comisión y me parece que por el tema es la Comisión de Ambiente la que tendría que recibirlo en coordinación con la parte de la administración que ellos consideren pertinentes. La idea es tratar de una reunión más concreta y que ya tal vez para ese momento la parte de la administración nos pueda indicar sí, con que espacios se cuenta, si se cuenta con ellos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Alejandro usted viene hoy acá al Concejo Municipal con un tema que realmente es sumamente importante lo que se llama la seguridad alimentaria, yo soy profesor de Estudios Sociales y he estado muy de cerca en los últimos meses con el Ministerio de Agricultura y Ganadería el MAG, y por la lectura como también como ciudadano tiene que hacer del cambio climático y observamos con mucha preocupación esto que está ocasionando el cambio climático, como está afectando las áreas de cultivo en este país y que los tiene en un serio riesgo lo que la seguridad alimentaria, ya no está lloviendo lo necesario, hay faltas de agua, y al no haber agua, no hay comida esto de los espacios urbanos ociosos a mi me gustaría yo no sé consultarle a usted de que tipo es esa seguridad alimentaria porque primeramente me habló de terrenos municipales que tienen ociosos pero también cuando usted expuso creí que era más bien en algunas propiedades o fomentar en algunos barrios espacios ociosos tal vez privados que la gente se involucre en cosechar o sembrar algunos alimentos para su necesidad básica, antes en mi casa mí madre que era campesina de Chitaría, siempre cultivaba su culantro, sus tomates, sus chile dulce y sus cosas así y eso servía



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para arrimarlo a la mesa y eso no había que comprarlo situación que hoy yo observo que la sociedad Turrialbeña ha cambiado muy rápido y hoy son muy pocas las personas que tienen su huerta en su casa y esos algo que hay que rescatar y yo creo que por ahí sería lo importante del proyecto y realmente lo felicito y ojalá este proyecto usted tenga la oportunidad de que vaya a la Comisión de Ambiente y que le den ese enfoque de que usted pueda como Turrialbeño presentar sus estudios pero que ese estudio quede en la comunidad entonces no solamente en espacios ociosos de la Municipalidad sino también en patios o en lotes urbanos que gente de Turrialba tiene ociosamente ahí y lo que hay es un charral, como volverlo a incentivar este cultivo de la huerta del hogar, que la gente tenga sus hortalizas o sus alimentos que le sirve para arrimar a la mesa y que no tiene que ir a comprarlos eso es parte de la seguridad alimentaria, entonces me parece muy bien la propuesta doña Vilma que se envíe a la Comisión de Ambiente y que Ambiente lo convoque a usted para que exponga su proyecto con más tiempo. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: La verdad el proyecto motiva y como Regidor Municipal y como presidente de la Comisión de Ambiente, Alejandro José, claro me parece excelente el proyecto como lo dice el Regidor Bermúdez, además tengo algunos años de conocerlo a usted Alejandro y se dé lo emprendedor que es y la clase de persona interesada en el tema ambiental y entonces lo que nos serviría es que tal vez usted le deje sus datos, correo o teléfono a la Secretaria Municipal para poderlo contactar y si el documento o que usted tiene traer todos los datos de como ubicarle para que de esa manera podamos convocarlo a una sesión de la Comisión de Ambiente donde estamos la señora Presidenta y este servidor como miembros de la Comisión de Ambiente entonces ahí fácilmente podríamos corroborarlo. Me interesa como decía don Walding, democratizar la idea suya pero a mi me parece también aprovechar espacios como Relleno Sanitario que sería algo para lo que podríamos utilizar y tal vez involucrar también al Ministerio de Educación Pública que yo me recuerdo cuando estaba yo en la escuela y que nos enseñaban agricultura ahí en la Escuela La Isabel y entonces eso era bueno y también las personas como decían acá tenían todo lo que necesitaban desde las gallinas que ponían los huevos hasta las lechuga, los pepinos etcétera, pero hemos perdido eso, y me parece que de alguna manera tal vez usted podría ayudarnos en eso pero me interesaría Alejandro que tal vez no solamente utilizando la tierra porque también hay otras maneras de personas que no tienen espacio en la tierra que pueden utilizar otro tipo de espacios creo que le llaman hidroponía para hacerlo, un curso de esos también que es muy interesante, que es muy provechoso y apoyar totalmente la idea y me parece excelente que usted aunque se fuese de Turrialba a estudiar está regresando a su tierra natal a devolver un poco de esos conocimientos que obtuvo y sería excelente atenderlo nosotros nos unimos regularmente los lunes la Comisión de Ambiente seguramente los terceros lunes entonces ojalá que para usted le sea propicio a poder visitarnos un lunes regularmente en horas de la tarde pero nos gustaría que esté la persona encargada del Relleno Sanitario, las personas Desarrollo Humano como decía la señora Presidenta Municipal y tal vez otras personas que estén involucradas en el proceso y tal vez invitar a algún asesor del Ministerio de Educación Pública que tal vez se puede involucrar o alguno de los colegios o alguna situación de manera tal que se pueda hacer. Termino solamente diciendo que mi papá que tiene rato de estar en la Asociación Desarrollo del Mora, la asociación en el salón comunal tiene espacio al frente el salón comunal y él ahí tiene sembrado chile y no los vende, lo que hace es regalarlos a la gente y este tiene una mata de ayote y cuando hay ayotes él se los regala a las personas, y todo lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



demás entonces también las Asociaciones de Desarrollo sería un punto para poderlos involucrar en el proyecto de este tipo y lo felicito Alejandro me parece que es bueno.

Reg. Esther Brenes Solano: En hora buena para mi es de verdad de mucho regocijo el saber que un Turrialbeño se está especializando de esta manera tan específica yo creo que muchas cosas deben ser orientadas en Turrialba y una de esas es la agricultura en nuestra alimentación por supuesto que si, nosotros como seres humanos necesitamos cambiar ciertas formas de educación que hemos venido obteniendo que no son las mejores. Hoy en la mañana me mandaron el folleto que vamos a utilizar yo soy educadora Educación Religiosa y se llama Maestro en el cuidado de la Casa Común, me encantaría que ese folleto lo tuvieras también porque nosotros como decía el compañero Arturo desde el ámbito de la educación vamos a tratar de cambiar y de concientizar sobre una espiritualidad ecológica, el documento habla sobre proteger la casa común, entonces para mi es cierto lo que usted dice es una emergencia a nivel de comunidad y con nosotros como educadores es una emergencia a nivel educativa volver a enseñar a nuestros alumnos a cultivar, lo que decía Arturo es muy cierto usted siembra una planta de ayote y no se come todo lo que produce porque es demasiado lo que produce y puede compartir, me encanta su proyecto y también en Canadá tiene las puertas abiertas por si quiere ir a realizarlo allá.

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Quería decirle al muchacho Alejandro, Alejandro yo soy de la Asociación Desarrollo de Santa Rosa y ahorita nosotros contamos con una persona del Cuerpo de Paz y precisamente esta semana el ha estado reuniendo algunos miembros de la comunidad para trabajar en un proyecto de agricultura verdad y pues él la idea que tiene es como hacer un mercado dentro del pueblo con las personas que van estar produciendo y quería contarle y yo creo que el tiempo no va a alcanzar para todos pero la comunidad de Santa Rosa también tienen muchas personas interesadas en esta temática, que yo creo que ya es una necesidad digamos en el título personal yo lo experimento en mi casa, tengo un patio más demasiado pequeño y aun así ya nos hemos comido bastantes frutos, vegetales de todo que se recoge en el patio y es una idea que la gente de repente dice sí que bonito me gusta pero yo creo que ya es una necesidad comenzar sobre todo también con los niños y los jóvenes sobre la necesidad de cultivar lo que nos comemos, sobre todo evitando el uso de agroquímicos entonces también ahí en su momento si logra reunirse con la Comisión de Ambiente y plantear algún proyecto con Asociaciones de Desarrollo tenga plena seguridad que mi comunidad también le va a seguir sus pasos para desarrollar cualquier programa que usted tenga o bien de una vez le invito cualquier día que quiera visitarnos en Santa Rosa y darnos algunas sugerencias para iniciar con este proyecto bienvenido será.

Reg. Edgar Alvarado Mata: No sé si usted conoce a la agrónomo Claudia Martínez, ella es una de las personas que trabaja mucho en este tipo de proyectos y ha estado en diferentes lugares del país incluso en México, y en días pasados yo conversaba con ella y ella anda también con esa idea de crear las famosas huertas antiguas en las viviendas, ahora usted que trae ese proyecto aquí sería magnífico desarrollado y que se le de el apoyo que necesita para se logren complementar y aplicar en muchos lugares aquí en los distritos sobre todo hay mucha potencia para esta cuestión, tal vez en el centro no tanto porque la población central esto ya se urbaniza demasiado y la verdad es que va quedando poco terreno, poco espacio, pero ya en los distritos si todavía hay mucha tierra que incluso está ahí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



descansando sin hacer nada, y si puede contactar con Claudio sería una buena forma de unir esfuerzos de que ella con una experiencia bárbara tiene muchos años de estar en esto podrían crear todavía algo mucho mejor para cantón.

Sr. Alejandro José Sánchez Núñez: Muchas gracias por el recibimiento tanto a mí como a lo del proyecto, me gustaría nada más para contarles un poco porque también, digamos hay tocado bastante tema porque digo lo de los terrenos ociosos municipales, obviamente aquí vengo con una idea súper resumida del proyecto e incluso dentro de este documento viene siendo un resumen, me interesa mucho es un espacio al menos es como la idea que tengo obviamente se puede cambiar a través de la marcha del tiempo, creo que un espacio gestionado desde la Municipalidad puede ser como un tal vez un espacio dinamizador digamos que a partir de ahí se empiecen a crear otras acciones en periférico entonces por ejemplo mi casa es una que en este momento mi familia creció bastante entonces se sacrificó espacio de patio y mi mamá lo que esta haciendo es macetos huertos que llaman que son huertos en maceta en el techo de mi casa mi papá puso una escalera entonces por ahí suben mis papas y ahí tienen macetas con chiles, y muchas plantas medicinales principalmente pero hasta tomates, entonces hay muchas posibilidades de agricultura en espacios reducidos o incluso sin espacios, incluso la agricultura vertical que llaman en botellas de coca o hay otro tipo como entramado, unas telas que usan para ese tipo de huerta, las huertas en techo que en México la están utilizando mucho, etc., pero digamos siento que es más fácil primero hacer un proyecto a nivel de Municipalidad que creo que son las que sinceramente siento que tienen más como esa posibilidad de iniciarlo y a partir de ahí que se yo dar talleres, dar charlas, dar cursos para que la gente aprenda que pueden producir en sus casas casi que sin espacio y yo tengo una formación por dicha hacia la agricultura ecológica totalmente, de hecho mi licenciatura es en la agricultura alternativa e incluso planteo el proyecto desde la perspectiva de la permacultura que es un tipo de agricultura que incluye los aspectos económicos, educativos, sociales, etcétera mucho más allá de sólo la actividad de agricultura, entonces también se toca mucho el tema de cambio climático ahora que habló don Walding, de hecho como les contaba yo empecé a estudiar meteorología porque me interesa el temas del cambio climático es uno de mis temas favoritos y desde la agricultura y desde las huertas urbanas, hay de hecho bastante investigación al respecto de cómo las huertas urbanas tratadas de una forma ecológica e integral hacen que la ciudad sea resilientes al cambio climático y es como un tipo de esponja, para evitar esto que ya lo tenemos encima. Y otro tema es lo de la vulnerabilidad que ahora bueno muchas veces pensamos que en Turrialba la gente no se muere de hambre y tal vez no se mueran de hambre pero hay un tema que es la vulnerabilidad y está muy relacionada con cambio climático, con las cuestiones como del empleo que sabemos que Turrialba está con problemas de empleo desde hace tiempo y muchas veces se ve afectada la alimentación, de hecho yo trabajé como educar en Tirrases de Curridabat, es un espacio bastante difícil económicamente hablando y yo tenía estudiantes que llegaban almorzados con una maruchan porque vale 400 colones, y ahí es donde vemos la nutrición afectada, la gente está comiendo pero que es lo que está comiendo, entonces las huertas urbanas creo que es una opción y entonces planteo eso desde la Municipalidad como para empezar, para que la gente vaya y se dé cuenta que hay opciones y que posibilidades y que mejoren su alimentación y todo el tema ambiental que hay de por medio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la propuesta del señor Alejandro José Sánchez Núñez a la Comisión de Ambiente y a la Administración para que a la vez involucre al Departamento de Desarrollo Urbano y cualquier otro departamento que considere importante. Que el documento quede inserto en el acta. (Vota la Reg. Katia Rodríguez en lugar del Reg. Walding Bermúdez que no se encuentra en su curul)

3. Atención al señor Kevin Aguilar Sandi - Comerciante

Mi nombre es Kevin Aguilar, yo soy el dueño del Mini Súper y Licorera la Lico, que está ubicado ahí al frente del Banco Costa Rica, vengó un poquito preocupado a hablar con ustedes no vengo a pedir ningún favor nunca he sido de ese tipo vengo a hacer conciencia y que ustedes se den cuenta de que la situación que se está dando por algunas denuncias y algunas cosas se salen de nuestro control y no son no son de nuestra responsabilidad. Esta semana me dí cuenta que la Doctora Guisselle Solano, la Doctora Directora del Ministerio de Salud envió una carta donde hay una indicación general de que hay algunos problemas con toda las licorera y con algunos bares donde se están utilizando los espacios públicos para tomar licor y otras cosas, yo la tengo aquí yo creo que ustedes la recibieron me preocupa mucho también que después de esa nota adjuntan una denuncia que pone un vecino única y exclusivamente de mi licorera o de mi Mini Súper en este caso, no creo que haya sido sólo de la mía pero bueno no importa yo vengo a hablar por la mía y no por las demás, lo que si quiero informarles que nosotros generalmente o no generalmente somos muy respetuosos de la ley, en todo el sentido de la palabra nosotros, yo tengo mucho tiempo trabajar en esto, tengo más de 25 años de trabajar en la venta licor desde que salí del colegio básicamente este me puse en esto y pues conozco bien sé más o menos por donde estoy parado y quería informarles a ustedes para que ustedes también se den cuenta de eso, la ley a nosotros nos dice que nosotros podemos vender dentro del local lo que la gente no puede hacer es tomar dentro nuestro local que eso es claro eso nosotros lo tenemos sumamente claro es más somos la única Mini Súper y licorera que está totalmente rotulada para que la gente se de cuenta que no puede tomar dentro nuestro local, que tiene que tomar llevársela o tomársela afuera, nosotros afuera del local no podemos hacer absolutamente nada yo tengo 43 años de vida, soy soltero y no tengo hijos y no tengo porque andar cuidando toda la gente que está la calle, desgraciadamente si yo tuviera alguna potestad probablemente yo le diría la gente que no se me quede al frente o que no se me quede en las gradas del Banco de Costa Rica o que no se me sienten en los negocios alrededor pero yo no tengo esa potestad, mi obligación como comerciante lastimosamente en este momento es venderle a la gente, venderle lo que me pidan para sea cerveza, sea licor, sea lo que sea yo cumplo con eso porque yo desgraciadamente de eso vivo y no puedo dejar de vender, ni pudo decirle a nadie que no le voy a vender porque se me está quedando en la acera del frente o se me está quedando en la grada del Banco de Costa Rica, o se me está quedando en las Palmeras, o se me está quedando donde sea, yo no puedo hacer eso, de igual manera yo entiendo la preocupación de los comerciantes alrededor y de algunos vecinos que pasan si es mucha la gente que se queda, es mucha la gente que se queda, incluso hay ocasiones donde se parquean en las dos filas de las dos aceras, la acera que al frente de nosotros y la acera que está al frente del Banco de Costa Rica esa tiene línea amarilla entonces



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no se pueden parquear ahí el tránsito ha sido juicioso en eso ha llegado muchísimas veces ha quitado muchísimas placas y eso yo creo que esa parte si la cumplen bien, desgraciadamente como le digo en esta denuncia que pone una señora que no sé quién será o un señor no sé qué será nos acusan de varias cosas que me parece risible, por ejemplo dice en parte de la descripción de la denuncia fumado de cigarro, si claro que sí, la gente compra los cigarros y va y los fuma, la ley me dice a mi dentro de mi local no pueden fumar, yo no sé si fumarán ahí al frente o fumarán donde sea, eso yo no lo puedo vigilar, yo no puedo decirle a la gente que está al frente de mi negocio que se vaya para allá o se vaya para otro lado a fumar, eso no lo puedo hacer, después me ponen fumado marihuana, quedamos en las mismas circunstancias aparte que nosotros no vendemos marihuana probablemente alguno de los que están ahí fuman marihuana y desgraciadamente se ponen fumar al frente del Banco de Costa Rica, al frente del cajero o al frente de los otros locales que están abiertos, pero no como les digo si yo tuviera hijos y veo mis hijos ahí probablemente no lo dejaría que lo hicieran, pero como no tengo no puedo estar peleando con ellos, después dice bebidas alcohólicas en las aceras obstaculizando el paso **de las personas** y tener que soportar que se orinan por dentro si claro todas esas cosas se dan si yo llego y me compro 6, 5, 4 cervezas y me las tomo ahí afuera probablemente me den ganas de orinar y como no hay nadie ahí vigilando, entonces en cualquier lado el hombre puede orinar, aparte de que nosotros tenemos baño y pueden utilizarlo cuando quieran los clientes, entonces lo que quiero es que quede claro para ustedes de que nosotros no estamos alterando la ley probablemente estamos siendo lo más honestos posible, si estamos alterando un poco el orden pero no es mi responsabilidad, no es mi culpa yo no puedo decirle la gente que se vaya ni puedo dejar de vender, yo vivo de eso, yo pago alquiler, pago tributación, pago patente le pagó a todo el mundo montones de plata y entonces no puedo dejar de vender, mi obligación es vender eso lo que yo tengo que decir, a mi me preocupa mucho porque si estamos como en el foco de atención, pero como les dije yo vengo a defender la mía no vengo a hablar de las otras, pero en otra licorera, en otros lugares ahí si están fallando con la ley porque la gente toma dentro, la gente fuma dentro homo dice la misma doctora aquí ponen bancas afuera para que se sienten eso si están alterando, lo que pasa es que les llega tan poca gente o no son tan exitosos como yo que llevo tantísima gente entonces no los ven y al que ven es a mí que estoy en el puro centro y es donde hay un montón de gente, yo como les digo yo no vengo a pedir favores, no vengo a decirles que me ayuden, no para nada simple y sencillamente que aquí yo creo que lo que hay que hacer es aplicar la ley, hay alguien que está fallando en esto lastimosamente yo creo que ustedes saben quién es el que está fallando porque no están haciendo bien su trabajo pero éste es un tema que no es ni de Municipalidad, ni de la Caja, ni de patentes, este es un tema aparte de otro órgano que para mi no cumple sus funciones porque la ley claramente dice que no se puede tomar en las calles cuando usted está tomando en la calle está cometiendo un delito o una infracción no sé qué será lo que tiene que hacer, entonces si yo vengo y me compro una cerveza y me la tomo en la calle inmediatamente la persona encargada de hacer vigilancia de eso debería llegar y decirle no mire señor usted no puede tomar aquí le voy a hacer lo que tenga que hacer y lo voy a trasladar al órgano que tenga que trasladarlo, pero no se da, entonces creo que por ahí es donde anda la cosa a mi me preocupa muchísimo verdad, me preocupa muchísimo porque como le digo yo soy comerciante y vivo de eso, tengo muchos años de vivir de eso hay cosas muy claras que quiero que sepan y es que aparte de tener 20 y resto de años de trabajar en esto nunca he tenido una denuncia por venta de licor a menores, nunca he tenido una denuncia por abrir o cerrar mi negocio antes o después del horario que me dice la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba, y nunca en este negocio en mi Minisúper y Licorera, nunca me han hecho una denuncia por encontrar a alguien tomando ahí adentro, que me parece que eso es fundamental y no digo que con esto ya estoy salvado no, para nada pero si es un punto a evaluar, deberían de revisar y de ver algunas cosas y de comparar para que se den cuenta que la situación es complicada, yo entiendo la presión del tránsito, entiendo la presión del Concejo Municipal, entiendo a la doctora a todo mundo lo entiendo, porque se nota a simple vista, cualquiera de ustedes que pase ahí como ciudadano se va a dar cuenta de que hay ciertas anomalías pero las anomalías no son mi culpa, yo no las provoqué, por ahí he hablado con el Capitán Chinchilla varias veces y al principio me decía es que ustedes facilitan las cosas y le digo como facilitan las cosas porque y me dice porque usted le vende 1 cerveza para que se la tome afuera, yo se lo vendo para que se lo vaya a tomar, si él toma la decisión de tomárselo al frente de las gradas eso es problema de él, es que usted le regala vasos, no le regalo vasos a nadie, yo les vendo los vasos, yo les vendo lo que tenga le vendo lo que tenga que vender porque mi obligación es vender eso es todo, yo después de ahí no se absolutamente nada más estoy abierto totalmente cualquier investigación o cualquier cosa que quieran realizar con muchísimo gusto no sé por ahí en la nota que yo envié quedó mi número de teléfono y correo y me gustaría que para cualquier situación cualquier cosa me tomen en cuenta porque yo si creo que hay un tema aquí que es complicado y que me gustaría que ustedes lo analicen. Muchísimas gracias se que era muy corto el tiempo traté de resumir lo más posible pero si quiero que ustedes concienticen y se den cuenta de que no vengo a pedirles nada, ni que se brinquen la ley, simple y sencillamente que si tienen que hacer una investigación la hagan y se van a dar cuenta que nosotros estamos a lo que nos dice la ley.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Muchísimas gracias por su presencia, por sus explicaciones.

4. Nota de la Oficina de Patentes de José Heiner Saborío – Encargado consejo

Para su conocimiento y fines correspondientes esta oficina de patentes de la Municipalidad de Turrialba aclara el tema referente a la solicitud de licencias temporales de licor según el artículo 7, artículo 8 requisitos para obtener una licencia licor de la ley 9047, ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico y artículo 19, 20, 21, 22 del Reglamento de Licores de la Municipalidad de Turrialba y es que en dichos artículos en ningún momento se indica como parte de los requisitos para la obtención de una licencia temporal de licor, la carta de la Fuerza Pública. Cabe indicar que el formulario que utiliza esta oficina para tramitar dichas Licencias Temporales de Licor tiene un error al indicar que si se necesita la carta de la Fuerza Pública ocasionado que el Concejo Municipal y la Oficina Patentes incurramos en un error que no está estipulado en dicha ley.

Por lo tanto: Les solicitamos omitir ese requisito cada vez que esta oficina envía una solicitud de Licencia Temporal de Licores y esta Oficina de Patentes se encargará de tachar ese requisito para no desperdiciar los formularios y evitar malentendidos.

Se adjuntan copias de los artículos antes mencionados de la Ley de Licores 9047 y Reglamento de licores de la Municipalidad de Turrialba, además el formulario



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



licores que se utiliza actualmente.

Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

Artículo 7 Licencias Temporales

La Municipalidad de Turrialba previo acuerdo del Concejo Municipal podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realizan fiestas cívicas, populares patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada Municipalidad, los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área marcada para celebrar los festejos por la Municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán en ningún caso para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición, en los centros deportivos, estadios, gimnasios, lugares donde se desarrollen actividades deportivas mientras se efectúa el espectáculo deportivo.

Artículo 8 Requisitos para ser adjudicatario en una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad con plena capacidad cognoscitiva y volitiva, las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.
- b) De mostrarse el propietario poseedor o usufructuario titular de un contrato de arrendamiento de como comodato de un local comercial acto para la actividad que se ha desempeñado bien contar con los y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente permiso de construcción.
- c) Acreditar mediante permiso sanitario funcionamiento que local donde se expenderán las bellas cumplan las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
- d) En caso de la licencias clase c) demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla, cubertería y que el menos de comidas cuenta con al menos 10 opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.
- e) Estar al día con todas las obligaciones municipales tanto en las materiales como formales así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social y Asignaciones Familiares en los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construido en estará en vigencia contar con el permiso sanitario funcionamiento.

Se adjunta el Reglamento de licores.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Yo si me voy a referir al respecto y que conste en actas primero que nada manifestarle a la compañera Regidora Elizabeth Bermúdez, disculpas en nombre del Concejo en pleno, en relación al hecho de que por duda que hubo esta situación quedó para ser atendida hoy y como ustedes entenderán y yo creo que Elizabeth, también entiende porque es parte de este Concejo, si algo hemos tenido nosotros es la prudencia de que cuando hay duda mejor no procedemos y esperamos a tener la respuesta correcta. Sin embargo hay



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dos puntos que yo quiero destacar el primero que recuerdo es la insistencia de la Regidora Katia Rodríguez, cuando se tomó aquí el acuerdo de que esas situaciones que llegan al Concejo a última hora y que debería haber un tiempo, un espacio y se tomó un acuerdo, la realidad nos lleva a que la persona realiza los trámites en el Ministerio de Salud tardan y van llegando a última hora acá, pero hay un documento que patentes entrega que en su artículo tercero indica que todo está claro, entonces yo considero que cuando eso se da, si algo estuviera indebido le corresponde a quien firma ese documento que es el jefe del departamento de asumir o apechugar con lo que allí se indica esas una realidad y si ustedes vieron teníamos en ese momento dos documentos y uno de los documentos si tenía incluso todo un plan entonces eso también permitió que la duda se acrecentara porque uno mira un documento que si lo tiene y otro que no lo tiene, entonces hoy ellos a través de esa nota están dando las explicaciones pero si ellos hacen la revisión y yo creo que si hay alguna asociación o persona que presenta la documentación y está presentando un documento más que no forma parte de los requisitos lo ideal es que deberían sacarlo no debería venir allí, entonces eso es lo que yo quiero aclarar gracias a Dios pues había la oportunidad de que hoy estaba esta sesión de lo contrario es la comunidad la que se afecta pero si lo dije el otro día y lo reitero aquí con la señora Vicealcaldesa en ejercicio que si tendrá desde el Departamento de Patentes que hacer las revisiones y garantizar de ahora en adelante que las cosas estén bien porque mientras yo esté aquí a partir de este momento no voy, no voy a hacer lectura el mismo día de un documento de esos si no se tiene la certeza de que está en forma correcta y que ha sido presentado en tiempo y no a última hora porque también el reglamento de debates establece cuál es la hora en que se deben presentar los documentos, lo que pasa es que uno lo hace para no afectar a las comunidades porque al final son las comunidades las que salen afectadas pero si una situación como esta nos puedes después meter a cualquiera de nosotros en un enredo, porque algo no venía y se aprobó o algo estaba allí pero no en la forma correcta también eso afectaría, entonces en ese sentido yo si quiero que conste en actas mis palabras, porque ya no es la primera vez que nosotros nos enfrentamos a una situación como esta y máximo cuando ese día estando aquí la señora Coordinadora de la parte de Cartago ella mencionaba también esa situación. Yo lo que, si quiero decirle a Elizabeth, disculpe por todo lo que se le ocasionó no fue la intención, pero se hace en aras de que las cosas se hagan bien y no incurrir en un error.

SE ACUERDA:

Autorizar al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Turrialba, para que le conceda a la Asociación Desarrollo Integral de San Juan Sur de Turrialba, una licencia temporal para el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico la cual será explotada a un costado del salón La Plaza de San Juan Sur, el sábado 28 de setiembre 2019.

Notificar este acuerdo al señor Alcalde y al Jefe de la Delegación Policial de Turrialba, para que sean vigilantes del horario y la no permanencia de menores en la instalación donde va a estar el consumo de licor, en el momento que haya una verificación que eso se da, que procedan de forma inmediata a cancelar el permiso de venta de licor temporal. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Aprobada con 6 votos a favor y 1 abstención de la Reg. Elizabeth Bermúdez, la Reg. Katia Rodríguez vota en lugar del Reg. Walding Bermúdez que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no se encuentra en su curul) Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Lectura discusión y aprobación del Reglamento para la Operación Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: La dinámica pues como se ha hecho este es un reglamento que esa solicitud que hace tiempos la señora Presidenta y compañeros, compañeras de la Contraloría General de la República de una necesidad que ha tenido esta Municipalidad que es un Reglamento para la Operación, Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario, entonces como hemos hecho otras veces señora Presidenta tal vez ir por cada capítulo y vemos las discusiones que pueda haber y así seguimos.

Se procede a dar lectura al proyecto de Reglamento:

Capítulo Primero Aspectos Generales.

Reg. Walding Bermúdez: Me salta ahora que estaba leyendo la duda ahora que estaba leyendo las definiciones y las cuestiones conceptuales es que en una de las reuniones de jurídicos nosotros hicimos la corrección de aguas negras por aguas residuales entonces me parece que la definición y hasta buscamos el concepto recuerdo, sería el concepto más empleado y que abordaba aguas jabonosas y aguas con materia fecal se le llamaría aguas residuales que es el término más, habíamos quedado en eso entonces al documento se le hace muchas reiteraciones de aguas negras, yo creo que ahí nada más contempla las aguas con materia orgánica de origen humano y ustedes saben yo soy parte de la Asada del Coyol, donde hay una planta de tratamiento donde las personas, todas las aguas jabonosas son aguas que van a dar a esta planta de tratamiento y me parece que aquí en la Municipalidad de Turrialba, también todas las aguas de las personas que están conectadas a la red de cloacas van directamente también a esa misma red de distribución entonces desde el punto de vista conceptual considero que se debería de variar el concepto de aguas negras por aguas residuales como lo hicimos anteriormente.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: De hecho ahorita en la lectura y que tengo bien cerca al Asesor yo también le externé porque en el punto 2 en accesorios esas figuras nosotros lo habíamos valorado lo de las aguas negras y el otro punto es el que está en el 10 donde dice Departamento de Servicios Municipales de la Municipalidad de Turrialba, eso también había sido corregido ahorita precisamente no recuerdo los términos exactos, pero es la instancia de la Municipalidad de Turrialba responsable de velar por los servicios municipales decir Departamento no hay ahí ninguna definición y eso había sido corregido y no están yo me imagino que Carlos debe tener en los documentos de las reuniones donde él va haciendo los ajustes esos cambios. Él va a revisar en la computadora porque si en este sentido yo también tengo mis dudas y es importante que todo el Concejo Municipal sepa que me acaba de informar la señora Vicealcaldesa en Ejercicio que don Alexander Rodríguez nos encuentra hoy porque en el acuerdo se había quedado que él estuviera presente precisamente por si surgía alguna duda que nosotros pudiéramos contar con ese apoyo para que después no digan a si es que la Comisión de Jurídicos lo cambió o lo corrigió, lo dejó así es que el Concejo Municipal también lo aprobó de esa manera, pero doña Liz me manifestó que ya él



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



había con antelación pedido vacaciones para hoy y que más bien en la mañana vino o a una reunión, entonces porque yo le decía doña Liz, doña Liz cuando hay una situación así que amerita a un funcionario se le puede indicar que se le da otro día en aras de cumplir con esta responsabilidad pero doña Liz me manifestó que más bien don Alexander en la mañana accedió a venir a una reunión que también eran muy importante pero que ya ahora en la tarde no podía hacerlo entonces eso para que ustedes sepan que conste en acta mis palabras y esperemos que en la próxima se tomen las medidas necesarias para garantizar de que quienes tengan que estar puedan estar.

Capítulo Segundo Del servicio en general

Reg. Katia Rodríguez: En el capítulo dos, en el artículo 4, inciso b) dice la Municipalidad a través del jefe servicios municipales procurarán (hay que quitar esa n porque se refiere al jefe está en singular.

En el artículo 5, inciso c) la palabra esta cuando se refiere a un pronombre o un adjetivo ya no se tilda la Real Academia corrigió eso, solamente cuando es verbo se tilda, ya no es necesario.

Y en el inciso e) en el artículo 5 debe ser en las cuales porque se refiere a las instituciones que tengan carácter de empresa las cuales se deben clasificar.

Reg. Vilma Mora - Presidenta: Katia le pregunto en el artículo 6 porque me entra duda concede el servicio de alcantarillado sanitario observando los siguientes lineamientos y definiciones, pero lo yo no veo definiciones, veo lineamientos entonces para mi habría que quitarle la palabra definiciones.

Reg. Katia Rodríguez: Si yo lo pensé pero creí que era que está interpretando.
Reg. Vilma Mora Jiménez: No yo incluso cuando lo vi me fui fijando muy bien para ver si había y no lo que hace son dar lineamientos.

Reg. Katia Rodríguez: Inclusive yo la palabra observando la quitaría porque es un gerundio sólo yo diría la Municipalidad considera el servicio alcantarillado sanitario, con los siguientes lineamientos. y quitan la coma y quedaría a alcantarillado sanitario con los siguientes lineamientos.

Sind. Efraín Arias: Esto de otras empresas ahí como los acueductos rurales y esos no tienen injerencia en el alcantarillado de los pueblos, las Asadas.

Reg. Vilma Mora - Presidenta: Si es que es distinto una cosa es el Servicio Municipal y otro es el que está bajo las Asadas son independientes.

Reg. Katia Rodríguez: En el artículo 3 del Capítulo Segundo que dice Artículo 3 del Servicio, el Servicio a brindar considera las regulaciones, será necesario volver a poner parte del servicio repetir el servicio, no sería alguien decir nada más considera las regulaciones, acciones y procedimientos por ejecutar, porque es una acción que se va a realizar, entonces es por ejecutar para la buena operación, administración de los diversos sistemas de alcantarillado sanitario hasta su disposición final que bien podrá ser los tanques de agua de flujo permanente o en cada caso la disposición final más condenable según la regulación legal vigente sobre la materia de todo sistema de alcantarillado sanitario cuya..., yo pondría



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



eliminaría **las comas que están y pongo una única**, ahí en sanitario porque la o ya sirve de enlace y adonde dice hasta tampoco la coma iría todo corrido y se pone la coma en sanitaria nada más.

Reg. Vilma Mora - Presidenta: Es que nos vamos a devolver como habíamos quedado en el artículo primero en el capítulo uno había algunas inquietudes entonces vamos a cederle la palabra al asesor legal a Carlos que ya hizo la revisión y nos va a indicar para que conste en el acta.

Lic. Carlos Calvo – Asesor Legal: En el artículo 2, inciso 2 que dice accesorios quedaría de la siguiente manera Accesorios todas aquellas piezas que se acoplan a las tuberías para dar dirección y conducir a las aguas negras en el sistema de alcantarillado sanitario, conductor de aguas negras hacia las plantas de tratamiento y su disposición final son algunos de estos accesorios los codos las Y las T, las uniones, los tapones entre otros, el tercero aguas negras combinación de líquidos y sólidos acarreados por agua cuya calidad ha sido degradada por incorporación de agentes contaminantes generada por la actividad doméstica y/o comercial del ser humano proveniente de los sistemas sanitarios comúnmente conocidos como inodoros o servicios sanitarios.

Reg. Katia Rodríguez: No aquí en este punto Carlos la duda es que se habló de que el término que se usa perdón es aguas residuales entonces el término aquí aparece como aguas negras entonces esa es la duda que hay porque si recuerdo que si se había hecho, de que no sólo lo recuerda mi persona también lo recuerda la señora Vicepresidenta y lo recuerda don Walding Bermúdez.

Lic. Carlos Calvo – Asesor Legal: En el mismo artículo en el inciso 11 dice el departamento es el encargado de proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requieren los retos del cantón de Turrialba, en cuanto a la recolección final de las aguas,

Reg. Vilma Mora - Presidenta: Ahora si ya estamos claros en el capítulo uno que era donde habían dudas y pasamos al tres.

Capítulo Tercero De las solicitudes de disponibilidad del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales

Reg. Vilma Mora- Presidenta: A los compañeros de jurídicos les voy hacer una pregunta por qué el artículo 10 fue muy discutido y muy discutido en el siguiente aspecto recordemos que se ha hablado aquí de urbanizaciones cuyo trámite se hizo hace muchos años y que posteriormente van presentando por etapas y que en su momento se decía que el agua era un recurso inagotable y que ya hoy no podemos decir lo mismo, entonces no siempre la Municipalidad va a estar en condición de ofrecer el agua a una urbanización que 10 años después o los que son presenta una ampliación entonces que pasa, que aquí si bien es cierto deja claro que la actividad de servicios generales es el que indica si a ese nuevo proyecto se tiene la posibilidad de dar el servicio de agua o si hay que incrementar y si para eso hay que llevar a cabo obras, la pregunta concreta mía es que se analizó bueno desde el punto de vista de una situación como esta a quien le interesa es al desarrollador entonces porque razón se tiene que recurrir en un caso como ese a un convenio en el cual la Municipalidad tendría que aportar algo y el desarrollador también si el beneficiario es el desarrollador y yo no voy a mencionar el nombre pero ustedes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tendrán que recordar que aquí en un determinado momento se llevó a cabo un convenio para favorecer a una urbanización y directamente al desarrollador, yo entiendo claramente que el buscar la solución para atender una necesidad de algunos vecinos es parte de lo que la Municipalidad tenga que atender pero no que la Municipalidad tenga que poner los recursos, es lo que a mí en este punto me inquieta y lo analizamos y ese día se quedó de que se le iba a consultar a don Alexander en relación al punto y también se habló de Diana pero en ese momento yo veo que está exactamente igual no sé si a los compañeros se les pasó o si hicieron las consultas porque yo puedo tener claridad en el sentido que en algún momento la Municipalidad puede llevar a cabo un convenio con una urbanización pero en un caso como éste el que se menciona aquí lo que se tenga que hacer en obras le corresponde directamente al desarrollador.

Reg. Flora Solano: En el caso de las Asadas para poner un ejemplo cuando un desarrollador piensa hacer un proyecto ellos tienen que, nosotros le pedimos un estudio para ver hasta cuánto tenemos de agua pero el desarrollador es el que paga no en este caso la Municipalidad porque es un desarrollo muy grande y a dónde va a tomar el agua es el caso de la Asada, nos está pasando ahora que hay un desarrollador pero ya tiene más de un año, la solicitud tiene que pedirla con tiempo como son reglamento, ahí la Municipalidad debería de incluir que el desarrollador del proyecto pague el estudio del recurso hídrico para ver con cuánto cuentan de agua en ese momento, porque todos los días se van secando las nacientes, entonces todos los días no tenemos el mismo porcentaje que teníamos hace 10 años, sería muy importante un estudio, con los aforos se da cuenta uno como está bajando el líquido, entonces un estudio que lo hace el desarrollador si la Municipalidad no lo tiene y año a año tiene que estar ese estudio en la Asada para saber con cuánto y si podemos dar más agua a un proyecto.

Reg. Flor María Valverde Prado: Como en el caso de nosotros que hemos tramitado digamos de lo que es el proyecto vivienda allá también la Asada, ellos a ver si el proyecto salía ellos se iban a hacer responsables de pagar hasta el estudio, la Asada de Dulce Nombre, después ellos decían nosotros recobramos lo que invertimos ya cobrándoles el beneficio y de hecho sabemos que para poder hacer un proyecto de vivienda lo primero o primer requisito que exige el desarrollador es el recurso del agua, no podemos avanzar y jamás va a ser a la Municipalidad.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Además de hecho en una de las consultas que se hizo y en un documento que se envió al INVU y dio respuesta a este Concejo, recuerdo claramente lo que allí se indica, cuando se habla de un proyecto que tiene cierta cantidad de etapas y que posteriormente se le hace un cambio, para poder ejecutar ese cambio significa cambiar el mapa y eso solo se puede mandándolo al INVU, porqué, porque se está agregando algo que es nuevo que no estaba dentro del mapa y en ese sentido al tener que hacer cosas como esas definitivamente vienen gastos como la Municipalidad va a asumir esos gastos, entonces a mí eso si me preocupa quisiera escuchar a los compañeros si hicieron la consulta y a doña Liz y que conste en actas mis palabras, en nombre yo creo que de todos nosotros yo creo debemos de dejar algo muy claro como Concejo. Ni la Comisión de Jurídicos, ni el Concejo Municipal en pleno somos técnicos en la materia, precisamente por eso las propuestas de reglamento las hace la administración, algún funcionario que es el técnico, el especialista, el que tiene conocimiento sobre eso, entonces yo creo que también Jurídicos va a tener que tomar su lugar y solicitar cuando hay situaciones como estas que la persona esté y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que si esa persona pidió vacaciones o algo que se ajuste el cambio porque voy a hablar con claridad lo que se ha dicho aquí es cuando sale una situación de reglamento, es la Comisión de Jurídicos lo revisó, es Jurídicos, vean si hay en la Municipalidad técnicos especialistas en una materia, una espera que lo que viene ya es algo que viene depurado, y que la Comisión de Jurídicos o el Concejo en pleno le agrega algunos detallitos como este que en este momento estamos discutiendo, porque si yo estoy de acuerdo que la Municipalidad puede realizar convenios pero que en un caso como éste en el artículo 10 se indique y si quiere lo lee señora Vicealcaldesa para que vea, tenga que asumir el pago de algo que quien se va a beneficiar es el desarrollador, eso es ilógico es lo mismo que hace un momento estábamos discutiendo allí cuando estábamos viendo el asunto del Mercado Libre de la propuesta el Mercado Libre entonces al final es muy fácil porque lo he escuchado y en la próxima vez no me voy a quedar callada por respeto me he quedado callada pero no lo voy a volver a hacer, es el hecho que dicen diay pero la Comisión de Jurídicos la revisó, y pasó por el Concejo y lo votó, pero hay cosas que son muy técnicas y que nosotros no tenemos todo el criterio para decir esto es correcto o es incorrecto entonces en ese sentido o se cuenta con más apoyo porque es muy fácil después al final lavarse las manos y echarle el chicharrón o la bronca a la Comisión de Jurídicos cuando no ha habido el acompañamiento necesario entonces en ese sentido doña Liz, yo quiero que usted se lleve la inquietud y no se si mis compañeros me respaldan en eso pero al menos es mi sentir y yo digo no es justo, no es justo el esfuerzo que realiza la Comisión de Jurídicos, el esfuerzo de hoy por ejemplo no nadie lo ha dicho aquí pero es una realidad hoy es una sesión que no es pagada y aquí estamos es tiempo que estamos regalando entonces después es muy fácil decir esta malo y si la Comisión de Jurídicos lo revisó y el Concejo también, entonces a mí me parece que si tenemos que hacer las cosas bien en el proceso de acompañamiento de cosas como estas definitivamente los técnicos tienen que estar presentes.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Efectivamente yo no quería hablar porque a veces yo hablo i caigo mal, pero hay que decirlo es lamentable pasó igual cuando estábamos y tal vez no viene al caso pero lo voy a recordar cuando estábamos con el presupuesto igual el señor Robert salió pidió vacaciones entonces no se pudieron hacer las consultas que había que hacerle, hoy sucede lo mismo y perdóname la palabra que voy a usar pareciera como desinterés del departamento porque yo creo digo una cosa yo tengo vacaciones y si vino aquí hoy como no va a interesarse en una cosa como estas, señora Presidenta si aquí venimos a aportar de buena fe y yo no sé le queda a uno un vacío, yo espero y es más propongo que si cuando hay un reglamento como este que precisaba tanto y si el mismo reglamento de Mercado Libre que creo que es el que sigue, junto al de Hostigamiento y si no hay personal aquí de la administración casi mejor yo digo que no se lea el documento porque al final de verdad que uno siente empírico en la materia y hace el esfuerzo que hace para al final quedar mal me parece que es un desánimo que no va, porque todos tenemos que aportar y no sé los compañeros de Jurídicos pero si me molesta que de verdad cuando uno se encuentra con esto. Hablando ya propiamente el artículo señora Presidenta hay una diferencia que yo no sé el reglamento estaba comentando con el señor licenciado Carlos Javier de que en el artículo hay una propuesta que me está diciendo el señor asesor parece que se elimine el último párrafo de la segunda a los que estamos en el artículo 10 en el segundo párrafo donde dice si la actividad general de servicios municipales pero la segunda la segunda frase que arranca con eso determina que es factible de ahí para abajo eliminar ese fragmento porque en el reglamento que yo tengo que no es diferente,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pero hay una diferencia entre el significado de las palabras porque aquí dice que en los casos en que se establezca un convenio entre el desarrollador como usted decía que si se puede hacer convenios y la Municipalidad en dicho convenio podrá establecerse un plazo diferente a lo establecido en el artículo 9 de este reglamento plazo que será definido ahí está la diferencia que dice plazo que será definido una vez que el desarrollador haya cumplido con los compromisos establecidos en dicho convenio, no sé si esto hace la diferencia señora Presidenta y compañeros es lo que quería comentar o bien eliminar los últimos renglones.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Es que lo que yo quiero que quede claro es lo siguiente primero si hay que incurrir en un gasto para que se ofrezca el servicio eso no le corresponde a la Municipalidad, le corresponde al desarrollador y el otro elemento es que se pueda hacer un convenio, si, si se puede hacer un convenio pero que cosas se van a convenir es lo que no está claro, un convenio ahí si uno lo deja un convenio final, dice si, ejemplo concreto yo pongo la plata y ustedes ponen la mano de obra por ejemplo entonces yo voy a decir ahí bueno y porque la Municipalidad tiene que poner la mano de obra de algo que es propiamente del desarrollador por ejemplo es lo que más claro tengo yo entonces no sé qué es lo que se requiere en ese tipo de convenios que se podría convenir en un caso como en ese, si a mí me dice que es propiamente para esto del final un plazo diferente al artículo 9 fue el que mencionó doña Liz, está bien pero como ustedes se dan cuenta no esta tan claro como uno quisiera, entonces yo si consideró ahí es donde va si se le hace el cambio y se deja que si hay un estudio técnico o que haya que hacer algo de obra le corresponde al desarrollador es lo que nosotros podemos dejar según el cambio que señala el asesor legal, en aras de proteger las finanzas de la Municipalidad que es para lo que nosotros estamos aquí porque si bien es cierto es un servicio que se le va ofrecer a vecinos de una comunidad pero hay una persona un desarrollador que se está beneficiando con ese proyecto, entonces al final no son las personas las que se benefician sino el desarrollador.

Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal: Doña Vilma estaba comentándole a Liz, de la posibilidad de eliminar este párrafo “si la actividad de servicios generales determina que es factible brindar el servicio al nuevo proyecto, pero que para ello es necesario realizar obras en el sistema para incrementar la capacidad del sistema la Municipalidad por medio del Concejo Municipal podrá utilizar la firma de un convenio de cooperación entre el desarrollador, eliminar eso luego eliminar el párrafo que sigue que dice en los casos que se establezca de la siguiente página y en su lugar poner los gastos para hacer efectivo el suministro de agua deben correr por cuenta del desarrollador, podemos darle tal vez otro contexto a esas palabras pero siguiendo esa idea, no sé qué les parece.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: La idea es no comprometer a la Municipalidad y hay tiempo mientras la señora Secretaría prepara el acta de que este se pueda ver que es lo que ellos quieren del convenio y agregar posteriormente y nosotros hoy al finalizar si están anuentes lo aprobamos pero no leamos firmeza hasta que se haga esa revisión y se corrija y se le da la firmeza el martes porque también hay otro elemento que nosotros tenemos que tomar en cuenta y es que lo que estamos haciendo es corriendo, corriendo para presentarlo a la Contraloría General de la República quedamos así en esa en esa idea. Y que si ellos quieren que queden lo de los convenios tendrán que especificarnos que es lo que se requiere en el convenio sería o sea de obra o de cualquier estudio que se tenga que llevar a cabo verdad le corresponde al desarrollador.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Katia Rodríguez Brenes: Simplemente era en el artículo 9 el capítulo tercero que se les fue otra vez esta tildado, y en su momento pienso que el Capítulo 3 también que no hay puntos arriba en la parte que está en negrita arriba se les fue el punto y en el inciso a) también se les fue el punto al final donde dice propiedad, y el artículo 10 si luego lo corrigen es porque me parece que hay una redundancia en el párrafo final debería ser del servicio que la calidad no se verá afectada, no es necesario repetir el servicio, es redundante.

Capítulo Cuarto De la instalación de servicios

No hay dudas

Capítulo Quinto De los derechos y obligaciones del usuario

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Yo voy a preguntar algo porque aquí en lo que acabamos de leer es muy claro y yo puedo entender también el hecho de que los usuarios deben respetar a los funcionarios en ese sentido pero también va a la inversa, los funcionarios deben también de hablar con respecto a los usuarios, entonces no sé si a ustedes les parece que se les agregue porque en el Capítulo Quinto dice de los derechos y obligaciones del usuario, entonces un derecho es que se le trate de manera respetuosa y entonces yo lo agregaría porque aquí solamente hay elementos que tienen que ver propiamente con lo que es ofrecer el servicio, pero no se indica nada y si en el otro si se si se dice que las personas deben respetar a los funcionarios, pero los funcionarios también deben respetar entonces si les parece que se le agregue.

Capítulo Sexto Del registro y cobro del servicio

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Yo aquí tengo una pregunta por qué yo entiendo que nosotros vamos hacia lo que son los hidrómetros, pero es decir no vamos a tener de un sólo momento todos los hidrómetros para cubrir digamos todo lo que el cantón y la comunidad que le corresponda tenerlos entonces yo me pregunto desde mi punto de vista me parece excelente que se haya anotado este del cobro con el hidrómetro porque se está visualizando a futuro cuando ya se tengan los hidrómetros, pero me parece que quedó ayuno en el sentido de poner la parte, es decir que en el caso de que no haya hidrómetro como sea la tarifa fija exacto, me parece que si, por eso entonces es porque aquí se habla de la tarifa fija vigente en el momento la facturación pero después se pasó, o sea todo pareciera que ya vamos una vez que el reglamento esté va a funcionar con hidrómetros y la realidad no es así entonces yo pienso que en el reglamento tienen que quedar las dos opciones para aquellos lugares donde no se coloquen hidrómetros inmediatamente, no sé qué les parece a los compañeros. Voy a hacer una síntesis en el artículo 19 se habla sobre la facturación y el cobro todo con hidrómetro y está bien digo yo porque es una realidad a la que nos vamos a enfrentar pero la otra realidad este de un sólo momento no se van a colocar todos los hidrómetros pero todos para todo, digamos las comunidades de Turrialba que se les ofrece el servicio para todas a bueno no es que yo dije si queda uno por fuera o unas por fuera en esta oportunidad tendría que mantenerse la otra opción.

Reg. Katia Rodríguez Brenes: En el artículo 21 ahí dice el servicio luego de producida la segregación, no es mejor decir luego de realizada la segregación, es



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que la palabra se realiza, es que dice en donde se encuentre instalado el servicio luego de o cuando se realiza la segregación, no me parece a mí que es realizada, dice de la porción del inmueble donde se encuentra instalado el servicio luego de realizada la segregación es que escribieron producida, es como que estamos cultivando da la idea muy bien.

Sind. Efraín Arias Alvarez: Nosotros tenemos la capacidad para poder poner esos hidrómetros sin tener una cañería que reúna las condiciones, eso es una pregunta que la tenemos que hacer a los técnicos.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Eso ya se ha dado respuesta, sin embargo no sé si doña Liz quiere complementar.

Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa: El proyecto de la colocación de micro medidores va empezar en este mes de octubre y vamos a ir por ciertas comunidades en un mapeo que ya se realizó en el departamento de acueducto, vamos a ir poco a poco colocando los hidrómetros, la empresa que se contrato tiene un plazo de nueve meses para colocar todos los hidrómetro y se va a ir haciendo por etapas y se tiene contemplado todo el tema la facturación, el tema de pruebas, si sabemos que obviamente aparte de la cañería hay que ir haciendo la sustitución pero la idea es que de la misma colocación de los hidrómetros se genera el ingreso suficiente y se de las regulaciones correspondientes para que el recurso se pueda reinvertir y a futuro ir mejorando paulatinamente la cañería pero por algo tenemos que empezar, pero si es muy buena su pregunta porque si hay partes donde es importante mejorar el toda la red de alcantarillado y de acueducto.

Sínd. Jorge Molina: En la Suiza tienen a una persona sólo para digamos para hacer las mediciones de agua de las aguas en los tanques clorada y esa persona tiene para estar midiendo el porcentaje de cada persona que gasta el agua, y en este caso mi pregunta es va a ser de un funcionario de aquí de la Municipalidad o hay una plaza para eso.

Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa: Si, don Jorge todo eso está contemplado si hay un equipo encargado en este momento para la cloración y también va haber un equipo de los compañeros de acueductos que se van a encargar si le entiendo la parte de la lectura, si tiene quedarse pero eso no es una cuestión diaria se hacen en cierto período del mes, se hace la lectura correspondiente y se sube al sistema para hacer la facturación pero si ya está contemplado eso también.

Capítulo Séptimo De las Tarifas

No hay observaciones

Capítulo Octavo Disposiciones finales

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Hay dos cosas en el artículo 26 dice del alcantarillado sanitario estén de acuerdo con los planos constructivos, cambiar la a por un con, “de acuerdo con los planos constructivos”, no “de acuerdo a”, en el artículo 26 donde dice ahí alcantarillado sanitario estén de acuerdo con los planos constructivos y no sé en el artículo 27 no será requisito para que aquella pueda realizarse esa palabra “aquella”, dice la presidencia de alguna persona propiedad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como testigo de una inspección no será requisito para que pueda realizarse o sea yo le quitaría ese "aquella", para que pueda realizarse, si es que es como redundante, suena muy raro.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Hay dos realizarse ahí, más abajo hay otro Katia, se llevará acabo la diligencia prevista, pregunto si puede ser llevarse a cabo

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Es que yo entiendo como a redactar como concretando digamos yo diría, como testigo de la inspección será requisito para que pueda realizarse por lo que no encontrarse nadie en el sitio en el momento se realizará la diligencia prevista, porque ya se sabe que es una inspección.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Entonces vamos a ponernos de acuerdo en varios puntos que hemos hablado el primero es que hoy no le vamos a dar firmeza, lo vamos a aprobar y queda la firmeza para el momento en que se presente las correcciones, las cuales deberán ser leídas para que nosotros las que hicimos hoy no porque ya se hicieron las conocemos, pero en aquel punto que si tenemos dudas entonces qué Jurídicos se dé a la tarea de que para ese día si quede incorporado en el acta como se hizo el ajuste y después en el otro aspecto fundamental es que por la prisa que esto conlleva es básico y fundamental pedirle hoy a la señora Vicealcaldesa que nos ayude a verificar y ojalá el próximo martes o cuando se presente ya el acta se nos pueda indicar los recursos para la publicación en la Gaceta, porque la Contraloría General es clara e indica que se tiene que mandar un acuerdo de este Concejo cuando ya haya sido publicado en la Gaceta entonces es el otro punto que nosotros tenemos que tener cuidado porque se daba un plazo de dos meses, desde el momento en que pasara el reglamento a la Comisión de Jurídicos y el de su publicación eso es claro dos meses entonces eso significa que si la Comisión de Jurídicos ha hecho el esfuerzo de prepararlo a la mayor brevedad posible el Concejo se acomodó para poder verlo hoy y acortar los tiempos que no vaya a ocurrir que por razones de índole presupuestaria al final se pase de los dos meses porque no se cuenta con los recursos para la publicación, entonces en ese sentido a mi por lo menos me preocupa porque hay tiempos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Una consulta entonces quedamos en que lo de aguas negras se sustituye por aguas residuales, también que el Artículo N° 10 en vista de que la gente de administración no sé, la señora Vicealcaldesa cuando le solicitó al funcionario la licencia de las vacaciones, si me puede informar como Regidor eso, si fue el mismo día de hoy en vista de que usted tenía conocimiento que eso se iba a discutir hoy y que era un reglamento sumamente importante, entonces ese Artículo 10 queda en suspenso hasta que el técnico lo vea y traiga eso la respuesta de que se elimina y que no se elimina el próximo martes, por ahí estoy claro entonces hago la misma alusión del compañero Rodolfo, en el sentido que me parece una barbaridad que la administración no haya tenido aquí al funcionario a cargo de este documento que era sumamente vital y que lo enviaba la Contraloría General de la República a que se aprobara en los tiempos que establece ahí que usted lo dicho muy bien doña Vilma en ese aspecto. Entonces me gustaría saber ese aspecto como Regidor, señora Vicealcaldesa de cuando fue que la solicitaron la licencia o el día de vacaciones en vista de que eso fue conocido desde hace tiempos y que se tenía el acuerdo de este Concejo Municipal. Que quede en actas mis palabras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa: En vista de que el martes como le comenté antes de que iniciara la sesión existe la posibilidad de que traigamos una modificación presupuestaria de forma extraordinaria podemos revisar el lunes el contenido para ver la publicación del documento, entonces le podemos traer a la modificación el martes si brevemente nos colabora en la Comisión de Hacienda para agilizar el trámite y hacer la publicación. En cuanto al funcionario el día de hoy la Secretaria de la Alcaldía me hizo llegar este acuerdo yo no lo había visto, yo de hecho no sabía que habían citado al funcionario a la sesión, esta mañana tuvimos una reunión de trabajo para ver otro tema de un informe de la Procuraduría y don Alexander vino a la reunión y yo converse con él converse con Diana Jiménez conversé con un julio Mora y con recursos humanos y a la salida de la reunión que fue a eso de las 11 de la mañana la Secretaria de la Alcaldía, doña Isabel me dio este acuerdo y me dijo dígame a don Alexander que recuerde que tiene que estar en la sesión, entonces yo leí el acuerdo y le dije Alexander que no olvides que se te convocó y la convocatoria la hizo la secretaria del Concejo Municipal según me explicaron ya le enviaron a él la convocatoria y sin embargo don Alexander me dijo es que yo estoy libre hoy, y yo le dije porque usted está libre, y me dice es que ya me habían aprobado las vacaciones hace tiempo yo tenía un compromiso vine esta mañana a atender esa reunión por el tema de la Procuraduría porque era muy urgente y ya estábamos a destiempo y el que tenía un compromiso para esta tarde, entonces de mi parte las disculpas del caso porque yo sé que era necesario que estuviera aquí y sin embargo él tiene ese derecho laboral que ya le había otorgado su jefatura superior, yo no soy quien le otorga las vacaciones a don Alexander, ni el señor Alcalde tampoco es doña Diana Jiménez que es su superior jerárquico pero estamos en toda la disposición de que don Alexander ojalá tal vez pueda acercarse al Concejo y si es necesario que vuelva a aclarar algún tema él me dijo que ya se había reunido con la Comisión de Jurídicos para ver este reglamento.

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Yo solamente quería agregar algo digamos yo sé que en otros momentos ha habido problemas de comunicación cuando se realizan estos reglamentos pero ahorita escuchando a Lisbeth yo me pongo a pensar él tiene derecho a vacaciones y no estoy de acuerdo con Walding que usa ese tono y que es una barbaridad porque últimamente para señalar un error hasta de tono se cambia, sin antes esperar una explicación, no estoy de acuerdo con eso porque si de barbaridades hablamos Walding, aquí hay muchas barbaridades entonces hay que tener cuidado cuando se dice eso porque hay una explicación de por medio y también yo me pongo a pensar si él tiene vacaciones aprobadas desde antes aquí tal vez falló la comunicación, a veces pienso yo que son cosas como de hablarlas más que todo directas con el empleado doña Vilma, perdonen por mi sugerencia porque usted es una persona siempre tan responsable pero cuando están en Comisión de Jurídicos, yo pienso que a veces es una cuestión de coordinar ahí mismo como si hay una persona un empleado decirle nosotros estamos programando que el reglamento se va aprobar tal fecha, nosotros sabemos que usted como empleado tiene derechos pero le pedimos aquí y que quede en el acta por favor que para tal fecha no pida vacaciones, no pida nada porque ya sabemos que va estar, porque de repente le damos por un hecho de que el empleado siempre tienen que estar sin saber que él como empleado tiene otros derechos entonces es como un juego no sé si me doy a entender, que yo entiendo todo el asunto pero también los empleados al final tienen derecho a sus vacaciones aunque no nos guste y yo entiendo me quedó muy claro el mensaje de don Rodolfo y yo también a veces compartido con don Rodolfo que es que me llama mucho la atención que cuando hay asuntos importantes como que se pide un permiso para evadir la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



responsabilidad y ese mensaje de don Rodolfo lo entiendo muy bien por eso yo pienso que a veces lo que hay que es antes digamos de pensar en una sesión municipal como comprometer a la persona que quede en el acta aquí donde estamos los de Jurídicos, le vamos a decir a usted como empleado tal día lo ocupamos, entonces yo digo que a veces es antes de un reclamo y todo esa cosa hablando se entiende la gente.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Si lleva razón, sin embargo voy a manifestar algo Katia, no le corresponde a la Presidencia el Concejo, es a la Comisión, sin embargo cuando la señora Vicealcaldesa manifiesta ella negoció, ella habló en la mañana con él pero la respuesta de él fue que ya no podía entonces en una situación como esa lo hizo la señora Vicealcaldesa, lo hubiera hecho doña Noemy que llegó a dejarle digamos el acuerdo, lo hubiera hecho don Rodolfo, la respuesta va a hacer la misma si ya hay una situación antes descrita como la que aquí sucedió, pero en lo demás si es cierto a veces uno se queda con esa incertidumbre de que no siempre se puede contar con el personal en el momento en que se requiere.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Nada más para tener seguridad para tal vez el lunes coordinar con la señora Vicealcaldesa y el empleado en el sentido de que entonces estamos claros que es el Artículo 10, el 17, dos artículos ahí y lo que dice el compañero Walding sobre la palabra aguas negras cambiarla por eso otro vocablo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Por alusión, doña Katia con todo el respeto que usted se merece verdad, mi mamá falleció hace 7 años y mi mamá la que tenía que llamarme la atención cómo hable mi tono de voz, usted tiene el mismo derecho que yo y yo puedo expresar y aquí nadie puede decir el tono en que yo hable es la segunda vez que usted lo hace, aquí yo hago lo que yo quiera, como yo quiera y nadie puede decir absolutamente nada, mientras no le falte el respeto usted, ni nada de esto, no señora.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Walding espérese un momentito porque yo presido este Concejo y me corresponde a mí ordenarlo cuando las cosas no estén bien, le estoy diciendo a doña Katia que se espere, que ella se espere si tiene algo que decir al respecto, pero déjeme decirle que también dentro del Reglamento está la situación del respeto y quírase o no, es cierto su mamá puede haber muerto y no tiene por qué mencionarla porque ya está en paz descansando, pero aquí alguien preside y preside precisamente para llamar la atención, cuando las personas de están saliendo, entonces eso que usted dice no es tan cierto porque hasta yo misma que estoy aquí si en algún momento yo incurro cualquiera de mis compañeros me pueden llamar al orden y a mí me corresponde llamarlo a usted, no es cierto don Walding lo que usted está manifestando, usted dice que a usted nadie que decir si hay algo que está afectando el transcurso normal de la sesión me corresponde, a mi persona hacerlo ver, usted le puede decir a la Regidora lo que usted quiera busque las palabras y punto, busque las palabras y le término de dar la palabra porque lo interrumpí por esa razón si no lo hubiera interrumpido.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Si no mi tono de voz es así, y yo habló así y yo espero el mismo respeto doña Katia en ese sentido que cuando se refiera a mí no me critique por mi tono de voz, ni a nadie por mi tono de voz, porque yo hablo así, y esa es mi forma de hablar y de expresarme, si suena tosco, soy tosco, pero algo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



he aprendido en este Concejo y en la vida es que a nadie me le dejen, ni me le quedo callado y donde tenga que llegar y defender mis derechos los voy a defender, eso se los digo a ustedes muy claro.

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Dos cosas el respeto se da con el tono de voz y no es justificable ni para el compañero, ni para nadie que yo soy así, esa es la justificación para justificar lo incorrecto y hace días yo he estado inquieta porque cuando estamos aquí se ha alzado la voz y no importa, no le llamo la atención cómo Walding pide respeto no es necesario que me diga doña Katia porque hemos sido compañeros en 17 años hasta eso es ofensivo, porque cambia el tono de voz y el trato de repente, pero si es cierto doña Vilma que aquí se alza la voz de vez en cuando y si hablamos de respeto alzar la voz como que a veces hasta que retumba en un espacio tan pequeño se grita en el micrófono, entonces cuando hablamos de respeto el tono de voz tienen que ver y no es que le llamo la atención es que le hago la aseveración porque yo siento que hace días venimos hablando no siento, pienso que hace días nosotros venimos hablando de un trabajo en equipo pero ese trabajo en equipo se cae cuando somos muy dados a señalar y a señalar errores y volvemos a caer en el mismo juego de siempre, una lucha de poder que no tiene razón de ser en este momento entonces si a mí ahorita no me pareció y perdón Walding, pero usted sabe que yo soy altamente defensora de las mujeres también y siempre voy a salir a la defensiva de Lisbeth, de doña Vilma o de cualquier mujer a la que yo siento que se le está alzando la voz o se le está tratando diferente, yo soy así usted me conoce, usted sabe que esa es mi consigna y al igual como usted no se queda callado nunca me voy a callar ante un hombre que yo sienta que alza y trata con un tono diferente a las mujeres.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Solamente ya que estamos en vídeo y en las actas y nos están escuchando que así como algunas personas critican las cosas del Concejo, que un cuerpo colegiado tienen que darse porque ni todos somos iguales, ni somos todos hermanitos el que piense que aquí estamos en el Concilio Vaticano, estamos mal, muy mal y ni siquiera ni en el Concilio como me está diciendo doña Vilma porque por eso lo hacen a puerta cerrada los cardenales para que nadie sepa lo que pasa pero lo que quiero resaltar es que hoy la sesión no es pagada y aun así vinieron síndicos y aquí están los regidores que están comprometidos con Turrialba, eso hay que decirlo porque hay gente que a veces habla cosas aquí estamos los regidores, aquí estamos sin ganar un colón porque tenemos un compromiso con Turrialba, porque a nosotros nos interesa Turrialba y estos temas eran importantes y vea son las 6:15 de la tarde y aquí estamos eso me parece que es importante resaltarlo señora Presidenta que los ciudadanos lo sepan, que quede en actas y que además de eso estemos como reflexión porque muchas cosas se pueden dar en la vida, los seres humanos somos complejos somos cajas de sorpresas y de emociones y en eso uno tiene que entenderlos porque perfecto solo es Dios o Jesucristo, entonces dentro de esa posición solamente yo hago esa reflexión y en cuanto a los tonos de voces, todos tenemos un tono de voz el señor Alcalde la semana anterior tuvo una situación con la compañera Elizabeth, también sobre el tono de voz pero son cosas del momento y uno las entiende y se esfuerza por comprenderlas, pero yo debo resaltar el tema y el esfuerzo que han hecho los compañeros regidores síndicos que han venido de lejos sin recibir un sólo colón. Que conste en actas mis palabras.

Después de analizado, discutido y corregido el Reglamento para la operación y administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Turrialba, queda de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA OPERACION Y ADMINISTRACIÓN
DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD
DE TURRIALBA**

CAPITULO PRIMERO

Aspectos Generales.

Base jurídica.

El Concejo Municipal de Turrialba en uso de su potestad de imperio con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) del Código Municipal, aprueba el siguiente **REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**. El presente Reglamento según el artículo 43 del Código Municipal, por sus características es de **aplicación externa**.

Artículo 1.- Alcance del presente reglamento. Este reglamento viene a establecer y regular la organización y funcionamiento municipal en cuanto a la prestación, facturación, registro y cobro de los aspectos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales generadas dentro del área que abarca el sistema de la Municipalidad de Turrialba, además de establecer los derechos y obligaciones de los abonados y usuarios del servicio.

Artículo 2.- Glosario: en el presente reglamento, las expresiones siguientes tendrán el significado a continuación especificado:

- 1) **Abonado:** Persona física o jurídica, propietaria(o) poseedora a cualquier título de finca, lote y/o edificación, de cualquier naturaleza, a la que se brinda el servicio de recolección y tratamiento de aguas Residuales.
- 2) **Accesorios:** Todas aquellas piezas que se acoplan a las tuberías para dar dirección y conducir las aguas Residuales en el Sistema de alcantarillado sanitario conductor de aguas Residuales hacia las plantas de tratamiento y su disposición final. Son algunos de estos accesorios los codos, las yee, las tee, las uniones, los tapones, entre otras.
- 3) **Aguas residuales:** Combinación de líquidos y sólidos acarreados por agua, cuya calidad ha sido degradada por la incorporación de agentes contaminantes, generada por la actividad doméstica y/o comercial del ser humano provenientes de los sistemas sanitarios comúnmente conocidos como inodoros o servicios sanitarios.
- 4) **Aguas servidas:** Todas aquellas aguas que se encuentran contaminadas con diferentes sustancias, ya sean orgánicas o inorgánicas, que proceden directamente de los humanos y animales y de los usos industriales de ciertas sustancias, en esta clasificación se pueden incluir a el agua que se utiliza en el hogar para realizar distintas tareas
- 5) **Alcantarillado sanitario:** Red pública que recolecta y transporta las aguas residuales hasta su punto de tratamiento y vertido. Se compone de las siguientes obras: conexiones intra-domiciliarias, tuberías recolectoras,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- previstas, pozos de registro, accesorios y desfogue hasta un cauce de flujo permanente u otro.
- 6) **Cauces de agua permanente:** Son aquellos ríos o quebradas que durante todo el año cuentan con flujo de aguas.
 - 7) **Caudal:** Volumen de un líquido que pasa por un punto en un tiempo determinado.
 - 8) **Cobertura:** Material a colocar sobre las tuberías del alcantarillado sanitario en capas compactadas de 20 cm. de espesor, hasta un metro mínimo y cinco metros máximo de altura sobre corona de tubo.
 - 9) **Complejo Habitacional:** Cualquier desarrollo, o proyecto que signifique la construcción de viviendas, sin importar el nombre que se le de al mismo, como urbanización, desarrollo habitacional, loteo para vivienda, proyecto constructivo, residencial, condominio, u otros afines independiente de su clasificación.
 - 10) **Contribuyente:** Persona física o jurídica que genera dentro del Cantón de Turrialba, aguas Residuales o residuales recolectadas a través del Sistema de alcantarillado sanitario y destinadas a una determinada planta de tratamiento de aguas Residuales.
 - 11) **Departamento:** Es el encargado de proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requieren los habitantes del cantón de Turrialba en cuanto a recolección, tratamiento y disposición final de las aguas.
 - 12) **Obras de conexión Intra-domiciliaria:** Son obras de conexión intra-domiciliarias, la red de tuberías internas instaladas dentro de cada propiedad para la recolección de aguas Residuales única y exclusivamente, las cajas de registro (a ubicar en cambios de dirección del flujo, cambios de pendiente o en la unión de tuberías internas de cada propiedad), las figuras requeridas y la caja sifón a construir en acera inclusive, *por las que únicamente podrán hacerse circular aguas Residuales de las respectivas viviendas.*
 - 13) **Obras de desfogue:** Obras que llevan el agua residual, *una vez tratadas las aguas Residuales* a un cauce de flujo permanente u otro. Estas obras incluyen construcción de cabezal, delantal y protección de taludes.
 - 14) **Obras de Urbanización:** Para efectos del presente reglamento forman parte de las obras de urbanización: la conexión intra-domiciliaria, la prevista, el sistema de tuberías, pozos de registro *en caso de ser necesarios*, y accesorios hasta la caja de registro de entrada a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales inclusive.
 - 15) **Obras de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:** Son todas aquellas obras construidas después de la caja de registro de entrada a la planta de tratamiento de aguas Residuales, hasta las obras de desfogue al cauce de flujo permanente u otro, inclusive.
 - 16) **Parámetros de laboratorio:** Son los análisis físicos, químicos y microbiológicos realizados por un laboratorio debidamente acreditado en este campo, con el fin de conocer el contenido de contaminantes en las aguas Residuales, *antes y después de pasar por la respectiva planta de tratamiento de aguas Residuales.*
 - 17) **Parámetros universales de análisis obligatorio en aguas Residuales:** En todas las aguas Residuales se deberán analizar los siguientes parámetros universales:
 - a) Caudal.
 - b) Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_{5,20}).
 - c) Demanda Química de Oxígeno (DQO).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- d) Potencial de hidrógeno (pH).
 - e) Grasas y aceites (GyA).
 - f) Sólidos sedimentables (SSed).
 - g) Sólidos suspendidos totales (SST).
 - h) Sustancias activas al azul de metileno (SAAM).
 - i) Temperatura (T).
- 18) **Parámetros complementarios de análisis obligatorio:** Además de los parámetros mencionados en la definición anterior, se deberán analizar también los parámetros complementarios regulados en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 33601.
- 19) **PTAN: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.** Lugar donde se ubican las instalaciones de los procesos unitarios físicos, químicos y microbiológicos para llevar a cabo la depuración de las aguas Residuales.
- 20) **Pozo de registro:** Estructura que sirve para registro e inspección del alcantarillado sanitario. Estos deben construirse en lo posible al centro de las vías, a cada 80 m. máximo centro a centro de tapa, en cambios de dirección del flujo o con caída en caso de requerirse vencer gradientes del terreno.
- 21) **Previstas:** Tramo de tubería y accesorios, comprendido entre la caja sifón y su unión con la red de tuberías del alcantarillado Sanitario.
- 22) **Pruebas de laboratorio obligatorias:** Pruebas obligatorias señaladas anteriormente en la definición de Parámetros universales de análisis obligatorio en aguas Residuales antes y *después de ser tratadas*.
- 23) **Retiro:** Distancia entre el lindero de la propiedad, edificaciones, cuerpos de agua u otros elementos claramente identificados, y el borde más cercano de las unidades principales de cada *PTAN*.
- 24) **Re uso:** aprovechamiento de un efluente de agua negra una vez tratada, para diversos fines, previa autorización por la autoridad competente con base en los criterios de calidad establecidos en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales y residuales, antes de su vertido en un cuerpo de agua receptor o en el suelo. *Dependiendo en cada caso se deberá solicitar* la prueba de transito de contaminantes en el suelo con el fin de demostrar que este vertido no contaminará los mantos acuíferos
- 25) **Servidumbre:** Derecho real que limita el dominio de un predio denominado fundo sirviente a favor de un fundo de un tercero que se denomina fundo dominante.
- 26) **Servidumbre de paso:** Derecho que le da paso a un fundo enclavado que no colinda con calle pública.
- 27) **Tarifa:** Monto de dinero que deberá pagar cada abonado, como contraprestación por el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales que brinda la Municipalidad.
- 28) **Tratamiento de las aguas Residuales:** Es la depuración físico, químico y microbiológica, aeróbica o anaeróbica que se brinda a las aguas Residuales dentro de una planta de tratamiento, con la finalidad de mejorar su calidad y así cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente.
- 29) **Usuario:** Es la persona física o jurídica que utiliza el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales. Puede ser o no el abonado.

CAPITULO SEGUNDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Del servicio en general

Artículo 3.- Del Servicio. Considera las regulaciones, acciones y procedimientos por ejecutar para la buena operación y administración de los diversos Sistemas de alcantarillados sanitarios, hasta su disposición final que bien podrá ser los cauces de agua de flujo permanente o en cada caso la disposición final más aconsejable según la regulación legal vigente sobre la materia, de todo sistema de alcantarillado sanitario cuya administración esté a cargo de la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 4.- De los principios de la prestación del servicio. La Municipalidad prestará sus servicios de conformidad con los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en trato de los usuarios, para el cumplimiento de lo anterior, se observará lo siguiente:

- a) El servicio se otorgara a título oneroso, esto significa que los abonados o usuarios deberán cancelar los costos que este demande.
- b) La Municipalidad, a través del Jefe de Servicios Municipales, procurará dar aviso rápido y oportuno a los usuarios de las alteraciones de la prestación del servicio.
- c) La Municipalidad se reserva la potestad de realizar extensiones, derivaciones, modificaciones y reparaciones a las redes o instalación de los sistemas que le pertenezcan, así como en las previstas de las conexiones de los abonados.

Artículo 5.- De la clasificación de los usos. Para la clasificación de los usos y su respectivo cobro, indicados en el artículo 2º de este reglamento, la Municipalidad establece las siguientes categorías, a las cuales les corresponde una tarifa que se especifica, de la siguiente forma:

- a) **Domiciliar:** Para casas de habitación, estén o no ocupadas por su propietario.
- b) **Ordinaria:** Para oficinas, negocios comerciales e industriales que hacen del agua un uso similar al de los domicilios.
- c) **Reproductiva:** Para comercios que utilicen el agua potable como materia prima o accesoria a ésta para la elaboración de productos o la prestación de sus servicios.
- d) **Preferencial:** El utilizado por instituciones de beneficencia, educación y culto.
- e) **Gobierno:** El utilizado por oficinas e instituciones del Gobierno Central, Poderes Públicos e Instituciones descentralizadas del Estado. Se exceptúan de los servicios de categoría preferencial y de gobierno a todas las instituciones que tengan carácter de empresa, las cuales se deben clasificar en las categorías ordinaria y/o reproductiva.

Artículo 6.- Del otorgamiento del servicio. La Municipalidad concederá el servicio de alcantarillado sanitario, con los siguientes lineamientos:

- a) El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales se concederá en todos aquellos sectores que estén dentro del sistema de alcantarillado sanitario y que sea la Municipalidad de Turrialba quien preste el servicio de agua potable.
- b) En ningún caso los abonados o usuarios podrán utilizar una misma prevista, para servir a más de una unidad. La Municipalidad procederá de oficio a incluir en el recibo correspondiente el cálculo por las unidades de ocupación que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estuviere utilizando, es decir cada unidad de ocupación pagará individualmente la tarifa correspondiente, esto si el servicio es fijo; en el caso de que el servicio fuera proporción al consumo de agua potable, se le aplicará la tarifa de mayor costo que estuviese utilizando.

La Municipalidad quedará facultada para dictar políticas y procedimientos necesarios para regular el otorgamiento sobre la disponibilidad del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales en el cantón de Turrialba.

CAPÍTULO TERCERO.

De las solicitudes de disponibilidad del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales

Artículo 7.- Requisitos. Cualquier interesado en obtener disponibilidad para brindársele el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la respectiva solicitud debidamente llena y firmada. En dicha solicitud deberá indicarse claramente el destino que se va a dar al servicio, para su respectiva calificación, así como la dirección exacta de la propiedad.
- b) Aportar copia del plano catastrado de la propiedad para la cual se solicita disponibilidad.
- c) Informe registral de la propiedad, extendido por el Registro Público o una institución facultada para ello.
- d) Certificación municipal que demuestre estar al día en el pago de tasas y tributos municipales.

Artículo 8.- Otorgamiento inmediato. La Actividad General de Servicios Municipales procederá a aprobar inmediatamente la solicitud, sin necesidad de realizar una inspección previa, cuando medie la solicitud de disponibilidad sea para un inmueble que forme parte de una urbanización que haya sido recibida por la Municipalidad y cuyo sistema de alcantarillado sanitario sea administrado por esta.

Artículo 9.- Vigencia de la disponibilidad. Cuando la Municipalidad manifieste que existe disponibilidad en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales para un proyecto determinado, esta tendrá una vigencia de seis meses. Si el interesado no ha iniciado su construcción en ese plazo, se entenderá por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad para proveer el servicio y el interesado deberá realizar de nuevo la solicitud.

Artículo 10.- Solicitudes de disponibilidad para proyectos urbanísticos. Cuando la solicitud de disponibilidad sea de recolectar, tratar y disponer de las aguas Residuales a una urbanización o condominio, la Municipalidad deberá determinar, por medio de resolución razonada, si existe capacidad del sistema municipal para enfrentar la nueva demanda.

Si la Actividad General de Servicios Municipales determina que sus sistemas de alcantarillado o plantas de tratamiento no están en capacidad de incrementar la cobertura del área atendida, no podrá comprometerse a suministrar el servicio a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nuevos proyectos, aunque éstos se ubiquen dentro del área servida por la Municipalidad.

En caso de se deba incurrir en gastos de obra o estudios técnicos corresponderá al desarrollador aportar los mismos y cubrir sus gastos.

CAPÍTULO CUARTO

De la instalación de servicios

Artículo 11.- Solicitud de conexión de nuevos servicios. Para obtener una conexión al sistema de alcantarillado sanitario, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la respectiva solicitud debidamente llena y firmada por el propietario o poseedor del inmueble. En dicha solicitud deberá indicarse claramente el destino que se va a dar al servicio, para su respectiva calificación, así como la dirección exacta en donde habrá de instalarse el servicio.
- b) Copia de la cédula de identidad del propietario o poseedor del inmueble.
- c) Copia del plano catastro.
- d) Copia del permiso de construcción otorgado por el Departamento de Control Constructivo.
- e) Informe registral de la propiedad, extendido por el Registro Público o una institución facultada para ello o documento que demuestre la posesión del inmueble.
- f) Certificación municipal que demuestre estar al día en el pago de tasas y tributos municipales.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar a su solicitud, una certificación de personería jurídica vigente y una copia de la cédula de identidad del representante legal.

En aquellos casos en los que, para poder brindar el servicio sea necesario ampliar la red de tubería existente con el fin de lograr la conexión entre la misma y la propiedad del interesado, este último deberá aportar los materiales necesarios para dicha conexión, lo cual quedará debidamente registrado y consignado en un formulario oficial emitido al efecto y en el expediente del servicio.

Artículo 12.- Cambio de toma. El abonado o usuario podrá solicitar a la Municipalidad, que varíe el sitio donde se encuentra instalado el servicio cuando así lo requiera para su mejor aprovechamiento, para cuyos efectos deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior así como cancelar el costo del servicio previo a la realización del mismo.

Artículo 13.- Denegatoria. La Municipalidad no podrá rechazar solicitudes de conexión al sistema de alcantarillado sanitario a menos que existan razones técnicas o reglamentarias que impidieren otorgarlo.

Para los efectos del citado rechazo, deberá darse por medio de resolución razonada, misma que tendrá los recursos establecidos en el Código Municipal y ser emitida por el Departamento encargado.

Artículo 14.- Conexión del servicio. Autorizado un nuevo servicio o un cambio de ubicación y una vez el interesado haya cancelado los derechos que corresponden



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



según las tarifas vigentes a la fecha de la solicitud la Unidad General de Servicios Municipales, procederá a efectuar la respectiva conexión.

La Municipalidad suministrará el servicio hasta el límite de la propiedad servida, por lo que la conexión quedará supeditada a que el usuario cuente con los sistemas e instalaciones internas necesarias.

Artículo 15.- Renuncia. Si el abonado considera que ya no necesita el servicio, deberá hacer la respectiva solicitud de renuncia al servicio, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario de renuncia del servicio debidamente lleno y firmado por el propietario del inmueble.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad del propietario del inmueble.
- c) Fotocopia del plano catastrado de la propiedad donde se ubica el servicio que renuncia.
- d) Informe registral de la propiedad, extendido por el Registro Nacional u otra institución autorizada al efecto.
- e) Estar al día en el pago de los servicios municipales.

Si el propietario del inmueble es una persona jurídica, entonces debe presentar adicionalmente lo siguiente:

- a) Certificación de personería jurídica vigente.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.

CAPÍTULO QUINTO

De los derechos y obligaciones del usuario

Artículo 16.- De los derechos de los usuarios

Los principales derechos de los usuarios son los siguientes:

- a) Recibir los servicios en condiciones de prestación óptima;
- b) Ser atendido oportunamente y recibir respuestas de sus gestiones en los plazos establecidos por Ley;
- d) Solicitar modificaciones y consultas sobre los servicios, como:
 - i. Independización del servicio por segregación de la propiedad
 - ii. Traslados del punto de conexión
 - iii. Desconexión de los servicios
 - iv. Cambio de tarifa por modificación del uso del servicio
 - v. Suscribir arreglos de pago
 - vi. Otros trámites relacionados con el servicio

Para realizar estos trámites y ejercer sus derechos, el usuario deberá presentar los requisitos establecidos por el Municipalidad en este Reglamento.

Artículo 17.- De las obligaciones de los usuarios y funcionarios municipales

Es responsabilidad del usuario:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas e instalaciones internas. La Municipalidad de Turrialba no asumirá ninguna responsabilidad por su mal funcionamiento; por tanto, queda eximido de todo reclamo por daños y perjuicios a personas o propiedades, ocasionados directa o indirectamente por el uso de los sistemas mencionados.
- b) Dar a los servicios, el uso exclusivo para el que fueron contratados.
- c) Notificar a la Municipalidad de Turrialba cualquier cambio en el uso del servicio, así como mantener actualizados los datos del servicio.
- d) Autorizar el acceso a su propiedad del personal de Municipalidad de Turrialba debidamente identificado, para realizar inspecciones propias de su competencia.
- f) Cuando las aguas residuales no cumplan con las normas vigentes, el usuario deberá darle un tratamiento hasta que cumplan con las normas y puedan ser aceptadas por el sistema público.
- e) Mantener separados los sistemas internos de aguas pluviales y alcantarillado sanitario, hasta la interconexión a la red pública de recolección respectiva.
- f) Cada usuario se encuentra en la obligación de construir un sifón conforme a lo indicado en el anexo 7, de la Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial del AYA y a los niveles indicados por los funcionarios de los Servicios Municipales.
- g) En el caso de urbanizaciones o residenciales con red de alcantarillado sanitario previsto, el usuario no podrá conectarse a dicha red y deberá hacer uso del sistema de tratamiento aprobado por el Ministerio de Salud.
- h) Respetar al funcionario de la Municipalidad de Turrialba, no esperar ni demandar de él trato contrario al establecido por la legislación vigente o la ética, facilitarle en lo posible su labor y cumplir con los trámites y requisitos que correspondan, en caso contrario la Municipalidad de Turrialba podrá utilizar los mecanismos legales pertinentes en defensa de sus funcionarios. De igual forma, el funcionario deberá respetar en todos los extremos a los usuarios.
- i) Cumplir con cualquier otra obligación derivada de su relación convenida con la Municipalidad de Turrialba para la prestación de los servicios requeridos.

Es responsabilidad de los Funcionarios Municipales:

- a) Tratar con el debido respecto al usuario que requiera de los servicios municipales.
- b) Desarrollar sus servicios conforme a los deberes que establece el Código Municipal en su Capítulo décimo, artículo 156.

CAPÍTULO SEXTO

Del registro y cobro del servicio

Artículo 18.- Del registro. Una vez autorizada la prevista, la Actividad General de Servicios Municipales, procederá a registrar de oficio en el sistema de facturación los costos de instalación que genere y cuyo pago previo es requisito para la instalación del servicio. Igual procedimiento se utilizará para registrar los costos de desconexión que origine el respectivo servicio.

Una vez efectuada la conexión, dicha dependencia registrará la conexión realizada a partir del día de su instalación y según la modalidad que corresponda de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de este reglamento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 19.- Facturación y vencimiento. El servicio de Alcantarillado Sanitario se facturará mensualmente, será cobrado por mes vencido y en un solo pago con treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se ponga al cobro. Vencido dicho plazo, el monto adeudado generará intereses, los cuales serán acumulativos.

El cobro por los servicios fijos se efectuará de acuerdo con la tarifa fija vigente en el momento de la facturación.

El cobro por los servicios medidos se efectuará según el consumo que reporte el respectivo hidrómetro cuya lectura se hará mensualmente y el valor de los metros cúbicos consumidos según la tabla de bloques de consumo establecidos en las tarifas vigentes en el momento de la lectura.

El monto facturado no podrá ser en ningún caso, menor a la tarifa mínima vigente.

Artículo 20.- Falta de pago. El atraso superior a treinta días, posteriores a la fecha en que se puso al cobro la respectiva mensualidad del servicio de alcantarillado sanitario, se reputará como falta de pago y facultará a la municipalidad para proceder con el trámite de cobro administrativo y judicial de la deuda, según las disposiciones de la reglamentación respectiva.

Artículo 21.- Registro de abonados en caso de segregación de fincas. Cuando se produzca la segregación de una finca donde se encuentre instalado una conexión, quedará como abonado, quien figure como propietario de la porción del inmueble donde se encuentre instalado el servicio luego de realizada la segregación. En caso de que el servicio se encuentre registrado a nombre del dueño anterior, debe solicitar el respectivo traspaso.

CAPÍTULO SETIMO

De las tarifas

Artículo 22.- Componentes. Para el sostenimiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario, la Municipalidad establecerá una tarifa para cada una de las actividades que integran el servicio brindado, a saber: conexión, reubicación, recolección, tratamiento y disposición final de las aguas Residuales, las cuales se elaborarán previo estudio de costos de administración, operación, mantenimiento, desarrollo, inversión y servicio de la deuda y tomando como base el principio de servicio al costo más un rédito de desarrollo y criterios de justicia social distributiva, sostenibilidad ambiental, conservación, eficiencia económica y equilibrio financiero.

Artículo 23.- Procedimiento. La Municipalidad revisará anualmente las distintas tarifas que se cobran por los servicios que brinda el Alcantarillado Sanitario, las cuales serán aprobadas por el Concejo Municipal, a quien se le debe incorporar informe técnico que justifique su incremento y previa consulta pública por un plazo de diez días hábiles del respectivo estudio tarifario, consulta que se realizará mediante la publicación del estudio tarifario en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Artículo 24.- Vigencia tarifaria. Dicha tarifa debe ser aprobada por el Concejo Municipal y empezarán a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Artículo 25.- Destino. El ingreso percibido por la prestación del servicio de Alcantarillado Sanitario, se destinará exclusivamente a la administración, operación,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mantenimiento, desarrollo, inversión, servicio de deuda y mejoramiento de la infraestructura perteneciente al servicio de Alcantarillado Sanitario. Para tal efecto, la Municipalidad proveerá los procedimientos correspondientes para mantener cuentas separadas de conformidad a los lineamientos que establezca la Contraloría General de la República.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones finales

Artículo 26.- Del derecho municipal de inspección. La Municipalidad no tiene derecho de revisar las instalaciones domiciliarias, salvo cuando sea requerido y autorizado por el usuario por escrito.

Para la instalación del servicio a fraccionamientos nuevos, la Municipalidad se reserva el derecho de revisar que las instalaciones del Alcantarillado Sanitario estén de acuerdo con los planos constructivos aprobados por las instituciones correspondientes, previo a otorgar e instalar el servicio. Cualquier incumplimiento con lo indicado en planos constructivos, será base suficiente para rechazar la instalación hasta que sea corregido por el fraccionador el cambio no autorizado.

Las inspecciones se harán en horas hábiles y que causen la menor molestia al abonado

Artículo 27.- Testigos. La presencia de alguna persona en la propiedad como testigo de una inspección no será requisito para que pueda llevarse a cabo, por lo que de no encontrarse nadie en el sitio en el momento en que se realice la inspección, se realizará la diligencia prevista.

Artículo 28.- Derogatoria. El presente Reglamento deroga cualquiera otra disposición interna o de igual rango que se le oponga.

Artículo 29.- Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para la Operación y Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba, con las correcciones realizadas en el momento de su discusión y solicitándole a la señora Vicealcaldesa en ejercicio que realice las gestiones pertinentes para que informe si existe contenido presupuestario para la publicación del reglamento en el Diario Oficial *La Gaceta*, tal y como lo solicitó la Contraloría General de la República. (Vota la Reg. Elizabeth Bermúdez en lugar de la Reg. Flor María Valverde que ya se retiró). Aprobado por unanimidad.

Al ser las 18:25 horas finalizó la Sesión.

Vilma Mora Jiménez
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaría Municipal.